



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0012-2021-A/MDO

Orcopampa, 03 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ORCOPAMPA

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°007-2021-MDO de fecha 02 de junio del presente, SOBRE LA PRÓRROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2021-A/MDO, ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROHIBE EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOCALES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, de fecha 17 de mayo del 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, calificó al brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia, debido a su rápida propagación en diversas zonas geográficas del mundo; en esa misma línea, se precisó que esta cepa se propaga de persona a persona, a través de gotículas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas; los síntomas generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



Supremos N.º 020-2020-SA, N.º 027-2020-SA, N.º 031-2020-SA y N.º 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, el Decreto Supremo N°105-2021-PCM, en su artículo 1 decreta: prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú. El personal de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas velará por el irrestricto cumplimiento de las disposiciones emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa vigente;

Que, la Autoridad Municipal ha observado, recopilado información y concluido sobre los resultados que se tuvo dentro de la jurisdicción del Distrito de Orcopampa, el cumplimiento de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROHIBE EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOCALES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, de fecha 17 de mayo del 2021 con el propósito de disminuir la propagación del Coronavirus Covid -19;

Que, en ese contexto sigue siendo necesario suspender la comercialización y prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en locales establecimientos comerciales y espacios públicos, con el objeto de seguir reduciendo la propagación del COVID - 19, dentro de la jurisdicción del Distrito de Orcopampa;

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 9º numerales 8) y 9), 38º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y con el Voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de aprobación de Acta, se aprueba la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRORROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROHIBE EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOCALES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

ARTÍCULO ÚNICO: PRORRÓGUESE, por el término de quince (15) días a partir de la publicación, LA ORDENANZA MUNICIPAL N°0010-2021-A/MDO, ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROHIBE EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOCALES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, de fecha 17 de mayo del 2021, en todas sus consideraciones y disposiciones, que a juicio de la Autoridad Municipal toma en cuenta los informes y reportes recopilados en Sesión de Concejo Extraordinaria N°007-2021-MDO, de fecha 02 de junio del presente, indicando que se está dando buenos resultados con la aplicación y vigencia de la Ordenanza Municipal N°0010-2021-A/MDO, de disminución de contagios y casos Covid 19.

REGÍSTRESE; PUBLÍQUESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma]
Juan Carlos Cierena Huamani
DNI: 29419055
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
CASTILLA - AREQUIPA

CC. Archivo

- Gerencia Municipal
- Gerencia Administración Tributaria - Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Centros Productivos Recreacionales
- Gerencia de Servicios Públicos - Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana